

Contenido

Presentación	11
Prólogo	13
Capítulo I	
Evolución de la protección a los autores en el mundo y en Colombia	
Empecemos desde el principio	17
Cómo se protegía a los autores en la antigüedad	17
Qué ocurrió en la Edad Media	17
Cuál fue el papel de Gutenberg con su perfeccionamiento de la imprenta para la protección de los autores	18
Qué ocurrió en la época moderna	18
Protección de las obras en el mundo	19
Qué ha ocurrido a las obras y su protección con los desarrollos de las nuevas tecnologías	20
Los inicios	20
Problemas generados por el desarrollo tecnológico	21
Propiedad intelectual, derecho de autor y derechos conexos	22
Capítulo II	
Como se protegen las obras, interpretaciones y fonogramas en Colombia	
Qué es una obra protegida por el derecho de autor	27
Criterios de protección en el derecho de autor	
Se debe proteger la forma y no las ideas	27
Debe existir originalidad en la creación	28
No se requiere cumplir ninguna formalidad ni trámite para proteger las obras	28
La obra se debe proteger independientemente de su calidad y mérito	28
No se requiere una destinación específica para proteger la obra	29
Diferencia entre una obra intelectual y el soporte en el cual se encuentra	29
Obras protegidas por el derecho de autor	29
Categorías	29
Clases de obras	30
Obras literarias y artísticas	30
Obras escritas y orales	31
Obras originales y derivadas	31
Obras individuales y de autoría plural	32
Obras de dominio privado y público	33
Obras anónimas	33
Obras seudónimas	33

Obras póstumas	34
Obras musicales	34
Obras escénicas	34
Obras de escultura	34
Obras de pintura	35
Obras de dibujo	35
Obras fotográficas y análogas	35
Obras folclóricas y tradicionales	35
Cómo se protege la obra audiovisual	35
Definición	35
El productor audiovisual	36
Personas protegidas en la obra audiovisual	36
Autores de las obras audiovisuales	36
Propietarios de los derechos	37
Reconocimiento de los derechos de explotación	37
Derechos que pueden ejercer los coautores de la obra	37
¿Qué hacer cuando un coautor no quiere o no puede terminar su trabajo?	37
¿Cómo explotar la obra por otros medios no acordados en el contrato?	38
Derechos del productor audiovisual	38
Plazo de protección de las obras audiovisuales	38
Derechos concedidos al autor o propietario de la obra	39
Derechos morales	39
Características	39
Contenido de los derechos morales	39
Derechos patrimoniales	40
Características	40
Contenido de los derechos patrimoniales	40
Limitaciones y excepciones al derecho de autor	41
Derecho de cita	43
Utilización o inclusión de obras literarias o artísticas en obras destinadas a la enseñanza	43
Reproducción, publicación o difusión de discursos	43
Utilización de normas legales	43
Reproducción de artículos de actualidad	43
Utilización accidental u incidental de una obra	44
Utilización de obras orales	44
Uso privado y uso personal	44
Utilización de obras que se encuentran permanentemente en sitios públicos	45

Utilización de obras para fines judiciales	45
Utilización en archivos y bibliotecas	45
Utilización en establecimientos educativos	45
Grabaciones efímeras	45
¿Por cuánto tiempo se protege?	46
Diferencias entre autoría y la titularidad o propiedad	46
Autoría y propiedad	46
Autor	46
Propietario	46
Propiedad de los derechos de autor	47
Por un documento de cesión	47
Por presunción legal	47
Por transmisión por causa de muerte	48
Propiedad de las obras colectivas	48
Propiedad de las obras en colaboración	48
¿Por cuánto tiempo se protegen estas obras?	48
Remuneración	48
Utilización o modificación de esta clase de obras	48
Utilización de las obras seudónimas	49
Utilización de las obras anónimas	49
Propiedad de las obras póstumas	49
Propiedad de obras creadas bajo relación laboral	49
Propiedad de las obras hechas por encargo	49
¿Puede el Estado ser propietario de derechos de explotación?	50
Reglas que se deben tener en cuenta para transferir derechos de autor	50
Derecho patrimonial	50
Qué hacer frente al derecho moral	50
¿Se puede disponer libremente de los derechos de autor?	50
¿Se puede transferir la totalidad de los derechos?	51
¿Se pueden transferir parcialmente los derechos de autor?	51
¿Puede el propietario de los derechos otorgar exclusividad en su explotación?	51
¿Cómo se puede pactar el pago de los derechos transferidos o autorizados?	51
¿Se puede limitar la transmisión o autorización de los derechos?	51
¿Se puede delimitar el territorio de explotación?	52
Derechos conexos	52
Derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes	52
Derechos de los productores de fonogramas (productores de discos)	53

Capítulo III

Modelos de convenios, contratos, autorizaciones y otros	57
Convenio de coproducción audiovisual	57
Convenio de distribución y exhibición audiovisual	60
Modelo de contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor	62
Carta de cesión de derechos para entregar a contratistas	65
Carta de autorización de uso de obras o producciones en general	67
Modelo de autorización de uso de películas	68
Modelo de documento de autorización para la adaptación o transformación de una obra	68
Modelo de autorización para utilización de interpretaciones	69
Modelo de clausulado en un contrato de prestación de servicios para la elaboración de una obra	69
Modelo de clausulado de un contrato de traducción	71
Solicitud de inclusión de obras musicales en las producciones audiovisuales	72
Menciones obligatorias en las producciones audiovisuales y fichas técnicas	74
Menciones obligatorias	74
Ficha técnica para producciones audiovisuales	76
Modelos de formatos de inscripción en el registro de derecho de autor y conexos	79
Formato de registro de obras literarias	81
Formato de certificado de inscripción de obras literarias	82
Formato de registro de obras artísticas y musicales	86
Formato de certificado de inscripción de obras artísticas y musicales	87
Formato de registro de fonogramas	91
Formato de certificado de inscripción de fonogramas	92
Formato de registro de contratos y demás actos	95
Formato de certificado de inscripción de contratos y demás actos	96
Decisión 351	
Régimen común sobre derechos de autor y derechos conexos	103
Ley 44 de 1993	
Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944	119
Ley 23 de 1982	
Sobre derechos de autor	135

PRESENTACION

Con esta obra, el Ministerio de Cultura aspira a contribuir a una mejor gestión de los derechos de autor de los creadores en el campo audiovisual en Colombia. Proveer de herramientas útiles su trabajo creativo, siempre al servicio de la promoción y difusión de nuestra diversidad cultural. Elevar la dignidad de un oficio que nos permite reconocer el país y contar con una imagen colectiva de lo que somos y soñamos ser. Consolidar un sector que está creciendo vertiginosamente. Por el audiovisual se expresa la sociedad entera, en especial, las nuevas generaciones, que encuentran en él uno de los escenarios más propicios para crear y decir algo con capacidad de transformar.

Confío en que este trabajo sea aprovechado por todos los actores del sector audiovisual, con el cual el Estado colombiano ha sostenido una relación de enorme importancia. Recientemente, al presentar un documental de la serie "Diálogos de Nación", titulado "Su Majestad, el Reinado", escuché a su realizador, Álvaro Perea, decir que el papel del Estado era fundamental para mantener el pluralismo y la diversidad en la pantalla televisiva. Proyectos como Yuruparí, Aluna o más tarde La Franja, promovieron desde el Estado el género documental, y a través de él, el reconocimiento de las múltiples facetas de la nación. Así mismo, las convocatorias del Ministerio para la producción audiovisual y su apoyo a la formación de realizadores.

Simultáneamente a esta labor, que ahora se consolida con el nuevo proyecto de televisión pública cultural, consideramos preciso proveer al sector audiovisual en su conjunto, de los conocimientos necesarios para que su trabajo no sólo siga siendo grande para el país, sino también sostenible. La gestión de los derechos debe tener una repercusión directa en la búsqueda de la calidad de vida y en el mejoramiento de las condiciones para la creación.

Deseo reconocer el valioso trabajo de Felipe Rubio y agradecer su compromiso con el desarrollo de los derechos de autor en Colombia, así como a todas las personas que animaron esta publicación y todas las herramientas que ésta trae consigo.

El Ministerio cumple de esta manera con su deber de contribuir a la protección de los derechos de los creadores. En este caso, de los creadores de las imágenes de la nación. De esta nación que se mueve tanto o a veces más que esas mismas imágenes que al pasar ante nosotros, van configurando, sin que nos demos cuenta siquiera, la memoria visual de Colombia.

María Consuelo Araújo Castro
MINISTRA DE CULTURA

PRÓLOGO

Siempre se ha dicho que el derecho de autor encuentra en las tecnologías su aparición como disciplina jurídica, y su desarrollo y elaboración que hoy le conocemos, ya que al permitir la comunicación y la difusión de las obras literarias y artísticas genera en el autor la necesidad de controlar la utilización de las mismas. Cada vez que un nuevo desarrollo tecnológico ofrece un nuevo medio para permitir el goce y el disfrute de las obras, surge la necesidad de adecuar la norma de forma que brinde a los autores la posibilidad de su control; que no es otra cosa que facilitar el comportarse frente a ella como señor y dueño, asegurándole que no sólo pueda permitir su uso, sino acceder a los frutos que su utilización genere.

El procurar ese control hizo que en un primer momento el Convenio de Berna se ocupara de la protección de las películas, mudas o sonoras y, con el devenir tecnológico, la aparición de la televisión y de lo audiovisual en general, de todas aquellas imágenes relacionadas entre sí, acompañadas o no de sonidos, independientemente de que estuvieran fijadas o no en un soporte material. Fue precisamente en la revisión que del Convenio se hizo en la Conferencia de Estocolmo en 1967, en donde este importante instrumento multilateral de protección de las obras literarias y artísticas incluyó un verdadero estatuto en favor de la obra cinematográfica y de todas aquellas expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía.

Esta regulación lograda en la revisión de Estocolmo facilitó la convivencia de los diferentes esquemas de protección ("film copyright", "cesión legal" y el basado en la "noción de obra en colaboración") que existen en los diferentes países de la Unión de Berna, en función de permitir una fluida producción y distribución de las obras audiovisuales, remitiendo a la legislación de cada país la facultad de determinar los titulares del derecho de autor (los derechos patrimoniales) sobre la obra cinematográfica.

La importancia cultural y comercial de la obra audiovisual resulta insoslayable tanto para los entendidos en este arte, como para quienes se inician en el conocimiento del mismo, así como para las autoridades que tienen la obligación legal de definir el futuro de las actividades económicas que encuentran en esta categoría de obras el fundamento de su labor; así lo confirma, por ejemplo, el estudio Economía y Cultura del Convenio Andrés Bello (Bogotá, julio de 2001), cuando destaca el comportamiento de la facturación del sector audiovisual en el contexto de las industrias culturales de los países andinos y Chile, que alcanza un nivel claramente preponderante en relación con otras industrias culturales, como la editorial, la prensa, la radio y la fonografía.

Realiza Felipe Rubio una presentación del derecho de autor bajo una sistemática poco usual, en la que el lector se introduce en la comprensión de éste tema atraído por un permanente interrogante, a partir del cual se abren una variada y explícita serie de respuestas que sacian el interés de quien desea adentrarse en el conocimiento básico de sus instituciones, entender cómo ellas funcionan y cuál es el alcance de la protección que se otorga a los creadores de las obras literarias en general y de las obras audiovisuales en particular.

El autor alcanza el objetivo propuesto de brindar con esta obra la posibilidad real de conocer el derecho de autor, y en su caso, a los creadores de obras, de ejercitar tales derechos en búsqueda de su bienestar personal y de su realización como personas creadoras.

Desde todo punto de vista, resulta gratificante la aparición de este texto por iniciativa del Ministerio de Cultura y del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica, llenando un vacío en la literatura especializada en la materia en Colombia, cuyo valor se acrecienta por los modelos de contratos, convenios y autorizaciones que lo acompañan; en buenahora la aparición de este texto, que sin duda será de consulta obligada por entendidos y aquellos que no lo son.

Además de su responsabilidad tradicional de registrar toda la compleja fenomenología social, cultural y política de una sociedad en cada etapa de su evolución, la producción de obras audiovisuales se ha convertido, dentro del conjunto de escritos, obras musicales, imágenes y software que circulan por la Internet, en uno de los elementos de más impacto cultural, económico y político, por ello es apenas comprensible que el Ministerio de Cultura y el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica, hubieran buscado para llenar este vacío a quien desde muy temprano se dedicó a introducir a los autores en el conocimiento y defensa de sus derechos.

No dudamos en señalar que esta obra debe hacer parte de la biblioteca de quienes deseen o necesiten, a modo de glosario, de pregunta puntual y respuesta exacta y precisa, acercarse al derecho de autor y en especial a la obra audiovisual como un todo.

Fernando Zapata López

Director General

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Bogotá, D.C., septiembre de 2002